MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

Yo, **NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.795.336**, en mi condición de Representante Legal de INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. identificada con Nit 900.235.041-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico bajo la gravead de juramento, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983*),*.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **RUBY ANGELICA CASTILLO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 52.383.151**, y con Tarjeta Profesional **No. 193050T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS** identificado con **Nit 900.235.041-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (28) días del mes de mayo de 2024.

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA
C.C. 80.795.336 de Bogotá D.C.
Representante Legal
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS

RUBY ANGELICA CASTILLO TORRES
C.C. 52.383.151 de Bogotá D.C.
Revisora Fiscal
T.P. 193050-T
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS